



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

Sabanalarga, once (27) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2020-00337-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	MERYS CASTRO DE LOS REYES
EJECUTADO	CARMEN ISABEL NAVARRO CERVANTES

ASUNTO

Respuesta de remanente

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia se acoge la medida de embargo de remanente proveniente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal mediante oficio 598 de fecha 16 de abril de 2021, efectivamente en este despacho se sigue el proceso ejecutivo de la referencia, contra la señora CARMEN ISABEL NAVARRO CERVANTES, oficio que se incorporara al expediente y se le dará cumplimiento cuando se termine el proceso si llegare a quedar el remanente.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: Acoger el oficio 589 de 16 de abril de 2021 de embargo de remanente solicitado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal dentro del proceso ejecutivo de la referencia, en contra de la señora Carmen Isabel Navarro Cervantes, el cual se remitirá lo que llegare a quedar cuando termine el proceso.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 28 de mayo de 2021
Notificado por estado N.º 68

MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

Firmado Por:

**ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **369becf0b406f1fab57680f65b317843a137864951ad9371f49b5224aae1a774**
Documento generado en 27/05/2021 04:37:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

